Documento público que debe completar el Órgano de Contratación

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PREVIA DE CONTRATO DE SUMINISTROS**

**<Título del contrato>**

**<Lugar(es) -** Zona o región y país o países>

1. **Referencia de publicación**

< Referencia de publicación >

1. **Procedimiento**

Abierto

1. **Título del programa**

< Especifíquese el título del programa mencionado en el convenio de financiación / la decisión de financiación aplicable>

1. **Financiación**

< Línea presupuestaria / convenio de financiación / De otro tipo >

1. **Órgano de Contratación**
2. [Para la gestión directa: La Unión Europea, representada por la Comisión Europea en nombre y por cuenta <del país socio/de los países socios>]
3. [Para la gestión indirecta: <El país socio>]
4. **Descripción del contrato**

< Máximo 5 líneas >

1. **Número indicativo y denominaciones de los lotes**

< Según proceda>

1. **Calendario de publicación previsto del anuncio de contrato**

< Especifíquese >

1. **Información adicional**

< Según proceda>

1. **Base jurídica[[1]](#footnote-1)**

[Presupuesto general de la Unión: para licitaciones en las que es aplicable el Reglamento de ejecución común (REC): Reglamento (UE) n.º 236/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior y <por favor, introduzca aquí la referencia del Reglamento u otro instrumento en virtud del cual vaya a financiarse este contrato (p. ej.: ICD, IEVA, IEV, IE) >- Véase el anexo A2 de la Guía Práctica]

[En el caso de ICD, IEV, ICSN, IA e IAP II añádase el siguiente aviso:

Téngase en cuenta que, tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, las normas de acceso a los procedimientos de contratación de la Unión Europea para los operadores económicos establecidos en terceros países [<si el presupuesto estimado es superior o igual a 100 000 EUR> y para los bienes originarios de terceros países] se aplicarán a los candidatos o licitadores del Reino Unido [<si el presupuesto estimado es superior o igual a 100 000 EUR> y a todos los candidatos o licitadores que ofrezcan bienes originarios del Reino Unido], en función del resultado de las negociaciones. En caso de que dicho acceso no se prevea en las disposiciones jurídicas en vigor, los candidatos o licitadores del Reino Unido y los candidatos o licitadores que ofrezcan bienes originarios del Reino Unido podrán ser excluidos del procedimiento de contratación.]

[Presupuesto general de la Unión: para licitaciones en las que no es aplicable el REC (por ejemplo, para el IPA I), < Reglamento u otro instrumento en virtud del cual vaya a financiarse este contrato> - Véase el anexo A2 de la Guía Práctica]

[FED: Anexo IV del Acuerdo de Asociación entre los miembros del grupo de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y modificado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 y en Uagadugu el 22 de junio de 2010. Se remite al anexo IV revisado por la Decisión 1/2014 del Consejo de Ministros ACP-UE de 20 de junio de 2014.]

[11.º FED: Téngase en cuenta que, tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, las normas de acceso a los procedimientos de contratación de la Unión Europea para los operadores económicos establecidos en terceros países [<si el presupuesto estimado es superior o igual a 100 000 EUR> y para los bienes originarios de terceros países] se aplicarán a los candidatos o licitadores del Reino Unido [<si el presupuesto estimado es superior o igual a 100 000 EUR> y a todos los candidatos o licitadores que ofrezcan bienes originarios del Reino Unido], en función del resultado de las negociaciones. En caso de que dicho acceso no se prevea en las disposiciones jurídicas en vigor, los candidatos o licitadores del Reino Unido y los candidatos o licitadores que ofrezcan bienes originarios del Reino Unido podrán ser excluidos del procedimiento de contratación.]

Observaciones**:**

Debe transcurrir un plazo mínimo de 30 días entre la publicación del anuncio de información previa y la del anuncio de contrato correspondiente.

En esta fase no deben enviarse solicitudes ni peticiones de información complementaria.

1. Indique cualquier particularidad que pudiera tener repercusión en las normas de participación (como geográfica o temática o largo/corto plazo). [↑](#footnote-ref-1)